

## **DECRETO N° 0145/2023**

*Colón, E.R., 6 de marzo de 2023.-*

### **VISTO:**

La conmemoración del "Día Internacional de la Mujer", el próximo 8 de marzo de 2023 bajo el lema "Reduzcamos la brecha";

### **CONSIDERANDO:**

Que dicha jornada conlleva una gran significancia; cuyo fin es lograr visibilizar los reclamos que las mujeres de nuestro país realizan con el objeto de igualar condiciones civiles, laborales, económicas, sociales y políticas respecto de las de los hombres, reduciendo de esta manera la brecha entre ambos géneros en lo laboral y sobre todo en las tareas de cuidado; expresión que debe ser impulsada y apoyada desde el Estado, para lograr contribuir a tan justas expresiones;

Que cabe destacar, cual fue el motivo por el que se dispuso fijar el día 8 de marzo de cada año, como el día internacional de la mujer, dicha fecha se instauró en recordatorio de aquella trágica jornada en la cual un grupo de obreras que reclamaban mejores condiciones laborales en la fábrica textil donde trabajaban, murieron a causa de un incendio que se desató en el lugar; lamentable desenlace que generó una estrecha vinculación entre la jornada de conmemoración y los derechos laborales de las mujeres;

Que atendiendo a estas cuestiones, es justo que aquellas empleadas mujeres de esta Municipalidad de Colón, que deseen expresarse y participar activamente de los actos y/o actividades que se realicen en el marco de dicha conmemoración tanto Municipales, como Provinciales o Nacionales; sean dispensadas de su obligación de cumplir con el horario de trabajo, sin sufrir pérdidas ni descuentos salariales de ningún tipo, aún sobre conceptos no remunerativos como el presentismo;

Que siendo necesario instrumentar lo aquí dispuesto, corresponde dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

### **EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COLON**

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispensar a las Empleadas Municipales del cumplimiento del horario de trabajo el próximo 8 de marzo de 2023, a fin de que puedan expresarse y participar de los actos y/o actividades que se realicen en el marco de la conmemoración "Día Internacional

de la Mujer Trabajadora” bajo el lema "Reduzcamos la Brecha", en virtud de las razones expresadas en los considerandos del presente.

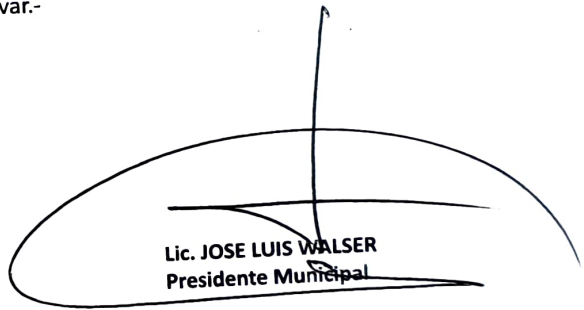
**ARTÍCULO 2°:** Disponer que no se descuente el día de trabajo, ni el presentismo a aquellas mujeres empleadas de la Municipalidad de Colón, que se acojan al beneficio establecido en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°:** Notificar a la Dirección de Capital Humano, a fin de arbitrar los medios necesarios para su implementación de lo resuelto por medio de la presente.

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar a todas las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, entidades bancarias, registrar publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-  
Colón, E.R., 6 de marzo de 2023.-



Cont. GABRIEL HORACIO SCHILD  
Secretario de Gobierno y Hacienda



Lic. JOSE LUIS WALSER  
Presidente Municipal